



E.S.E. Municipal de Soacha

Julio César Peñaloza

NIT: 832001794-2

ACUERDO No. 13 DE 2026
31 de agosto de 2026

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el numeral 10 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1997 (modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998), la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de legalidad del empleo público, determinando que todo empleo debe tener funciones detalladas en ley o reglamento y estar contemplado en la respectiva planta con sus emolumentos previstos en el presupuesto.

Que la Ley 100 de 1993, en su Artículo 194, define a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, lo que faculta a su Junta Directiva para adoptar y modificar su estructura organizacional y planta de personal.

Que la Ley 909 de 2004 es la norma rectora del empleo público y la carrera administrativa en Colombia, la cual orienta los principios de ordenación de las plantas de personal y la obligatoriedad de contar con manuales específicos de funciones y competencias laborales.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales, siendo la norma especial y prevalente para fijar los requisitos y competencias en las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (Decreto 1083 de 2015) y el Decreto 815 de 2018 regulan el contenido mínimo obligatorio de los manuales de funciones y establecen las competencias comportamentales comunes y específicas por nivel jerárquico.

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 14 del Acuerdo 049 de 1997 modificado por el Acuerdo No. 085 de 1998, es función de la Junta Directiva "Adoptar la estructura interna de la empresa en todos los niveles, manual de funciones y procedimientos y fijar su planta personal".

Que bajo los postulados de la Ley 617 de 2000 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la modificación de la planta no genera déficit ni requiere de adiciones presupuestales para gastos de personal, toda vez que al suprimir cargos de mayor valor salarial y estructurar una planta equilibrada, se genera una liberación mensual de \$4.473.964 (sin carga prestacional) y un ahorro anualizado de \$53.687.568 (sin carga prestacional) en asignación básica, garantizando la viabilidad fiscal institucional.

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional, de manera especial en la Sentencia T-760 de 2008, en concordancia con la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, define el acceso a la salud como un derecho fundamental autónomo, obligando a la E.S.E. a optimizar sus recursos organizacionales y su planta de personal para garantizar la continuidad, oportunidad y humanización de los servicios.

Que la Gerencia y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad presentaron la justificación técnica, jurídica y financiera mediante Exposición de Motivos que demuestra un desequilibrio entre el personal administrativo de alta jerarquía y las necesidades operativas de la institución. Por consiguiente, se contempló la reestructuración de la planta de personal global, consistente en la supresión de cinco (5) cargos en condición de vacancia definitiva y la consecuente creación de cinco (5) nuevos empleos enfocados en el fortalecimiento operativo y asistencial.

Que, de igual forma, es necesario articular la nomenclatura de los cargos de la planta de personal de la E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza con su correspondiente escala salarial, actualizando la denominación de los grados conforme a al nivel jerárquico y el salario básico asignado. Esta articulación no corresponde a un cambio en los niveles salariales vigentes, sino únicamente a la determinación del grado de cada cargo conforme a su nivel jerárquico.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Implementar la actualización y modificación de la Estructura de la Planta Global de personal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suprimir los siguientes cargos relacionados de acuerdo con la cantidad, nivel jerárquico, denominación, código, grado y salario:

Cantidad	Nivel Jerárquico	Denominación del Cargo	Código	Grado
Tres (3)	Profesional	Profesional Especializado	242	4
Dos (2)	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	10

ARTÍCULO TERCERO. Homologúese la nomenclatura y clasificación de empleos a nivel de grados de la planta de personal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, conforme al siguiente detalle:

Nivel	Denominación	Código	Grado actual	Grado ajustado
Directivo	Gerente Empresa Social del Estado	85	01	02
Directivo	Subgerente	90	02	01
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	03	01
Asesor	Asesor	105	03	01
Profesional	Profesional Especializado Área Salud	242	04	02
Profesional	Tesorero General	201	05	01

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
 NIT: 832001794-2

Nivel	Denominación	Código	Grado actual	Grado ajustado
Técnico	Técnico administrativo	367	06	01
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	08	04
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	07	03
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	09	02
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	10	01

ARTÍCULO CUARTO. Crear en la Planta Global de empleados de la E.S.E Municipal Julio Cesar Peñaloza de Soacha, los siguientes cargos públicos relacionados de acuerdo con la cantidad, nivel jerárquico, denominación del cargo (enfoque funcional), código:

Cantidad	Nivel Jerárquico	Denominación del Cargo / Enfoque Funcional	Código	Grado
Uno (1)	Profesional	Profesional Universitario (SIAU)	219	01
Uno (1)	Profesional	Profesional Universitario (Almacén y Recursos Físicos)	219	01
Uno (1)	Profesional	Profesional Universitario (Sistema de Costos)	219	01
Uno (1)	Profesional	Odontólogo	237	01
Uno (1)	Asistencial	Auxiliar de Enfermería	412	01

ARTÍCULO QUINTO. Adóptese el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos Públicos de la E.S.E Municipal Julio Cesar Peñaloza de Soacha, así

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Directivo	Gerente Empresa Social del Estado	85	02	1
Directivo	Subgerente	90	01	2
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	01	1
Asesor	Asesor	105	01	2
Profesional	Profesional Especializado Área Salud	242	02	3
Profesional	Profesional Universitario Área Salud	237	01	1
Profesional	Profesional Universitario	219	01	3
Profesional	Tesorero General	201	01	1
Técnico	Técnico administrativo	367	01	2
Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	04	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	03	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	02	1

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

Nivel	Denominación	Código	Grado	Cantidad
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	01	3
Asistencial	Auxiliar Área Salud	412	01	1

ARTÍCULO SEXTO. Fijese a partir de la fecha, la escala salarial de asignación básica mensual para las distintas categorías de empleos públicos de la E.S.E Municipal Julio Cesar Peñaloza de Soacha, así:

NIVELES JERÁRQUICOS

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 9.889.712	\$ 8.273.700	\$ 5.128.885	\$ 4.396.189	\$ 2.747.618
02	\$ 14.506.362		\$ 8.059.679		\$ 3.110.509
03					\$ 3.846.665
04					\$ 4.029.843

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado según niveles jerárquicos.

PARÁGRAFO 2. Las escalas salariales fijadas en el presente acto administrativo, para cada nivel y grado, se incrementarán en el porcentaje que determine la Junta Directiva, en atención al Decreto Nacional que expida para fijar los límites máximos para asignaciones salariales de los alcaldes y de los empleados públicos de las entidades territoriales, en cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el Artículo 4 del presente acto administrativo, corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO: Ningún empleado a quien se aplique el presente Acuerdo tendrá una asignación básica mensual inferior a la correspondiente al Grado 01 de la escala el Nivel Asistencial.

ARTÍCULO OCTAVO. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuándose las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO NOVENO: La Gerente de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, adoptará la modificación propuesta a la planta de personal conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo y distribuirá los cargos en las diferentes dependencias de conformidad con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO DECIMO. Las modificaciones expuestas en el presente Acuerdo cuentan con la disponibilidad presupuestal según certificado de viabilidad y sostenibilidad presupuestal para asumir el gasto de nómina

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





E.S.E. Municipal de Soacha

Julio César Peñaloza

NIT: 832001794-2

de los cinco (5) empleos de la actualización y modificación de la planta de personal de la E.S.E Julio Cesar Peñaloza del Municipio de Soacha, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El área de Talento Humano de la E.S.E. procederá a integrar de manera inmediata las presentes modificaciones y perfiles de cargo al cuerpo general unificado del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, sirviendo de base reglamentaria para todos los efectos legales, concursos de mérito, encargos, nombramientos provisionales y procesos de evaluación del desempeño laboral.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación oficial y modifica y deroga todas las disposiciones reglamentarias internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

VICTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente de la Junta Directiva

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Secretaria de la Junta Directiva

Proyectó: Duvier Moreno Salazar – Referente Talento Humano

Revisó: Dadely Morales Méndez – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Oficina Jurídica

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707

E-mail: empresadesalud@esesoacha.gov.co

www.esesoacha.gov.co





Handwritten signature in blue ink, possibly reading "L. J. ..."